

DECRETO ALCALDICIO - N° 1197

Casablanca, 18 de Marzo del 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 22 de Enero del año en curso, que llamo a propuesta publica denominada **"Servicios de Sala Cuna para hijos(as) de Funcionarios Municipales Sectores Municipal, Salud y Educación años 2013 - 2014"**.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 12 de Febrero del año 2013, que adjudica la Licitación de Servicios de Sala Cuna a Doña Alicia Brígida Arancibia Silva, Cedula de Identidad N° 06.141.374 - K.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 18 de Febrero del 2013 que aprobó el contrato de prestación de Servicios de Sala Cuna con dicha prestadora.
- 4.- Lo Solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, en el sentido de rectificar el plazo de vigencia del contrato suscrito por el Municipio y Doña Alicia Brígida Arancibia Silva, Cedula de Identidad N° 06.141.374 - K.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Rectifíquese la clausula quinta del contrato aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 18 de Febrero del año 2013, en el sentido de que el cometido es hasta el 31 de Diciembre del año 2014 y no al 31 de Diciembre del 2013.
- II.- En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato primitivo.

III.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas.
Dir. Control
R. Humanos

DCS